

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1423 Aprobación de la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social. Expediente 2018/10915Z.

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos, el que se señala a continuación:

Primero.- Modificar el Reglamento regulador de ayudas de acción social a los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega en los siguientes términos:

"PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA

Artículo 12. Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas de distribución serán las siguientes:

 (\dots)

- f). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirientes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:
 - Hasta 19.000,00 euros/año: 8.500,00 euros.
 - De 19.001,00 euros/año a 30.000,00 euros/año: 7.700,00 euros.
 - De 30.001,00 euros/año a 39.000,00 euros/año: 7.000,00 euros.
 - − De 39.001,00 euros/año hasta 48.000,00 euros/año: 6.200,00 euros.
 - Más de 48.001,00 euros/año: 5.500,00 euros.

(...)

Artículo 13.- Préstamo para la rehabilitación de vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

(...)

- b). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:
 - Hasta 19.000,00 euros/año: 4.250,00 euros.
 - De 19.001,00 euros/año a 30.000,00 euros/año: 3.850,00 euros.
 - De 30.001,00 euros/año a 39.000,00 euros/año: 3.500,00 euros.
 - − De 39.001,00 euros/año hasta 48.000,00 euros/año: 3.100,00 euros.
 - Más de 48.001,00 euros/año: 2.7500,00 euros.

(...)

AYUDA POR ESTUDIOS

Artículo 15.- Las reglas para su distribución serán las siguientes:

2. (...)

Baremo reductor: Se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1.640,93 euros/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente del empleado.

Pág. 4963 boc.cantabria.es 1/3





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas de estudios fuera miembro de familiar monoparental, familiar numerosa, tuviera a su cargo descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

(...)

AYUDA GASTOS SANITARIOS

Artículo 18. Objeto.

(...)

4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares				
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones	
Gafas graduadas	100% importe, máximo 89,71 €	Cada dos años		
Gafas bifocales y/o progresivas	100% importe, máximo 179,42 €			
Lentes de contacto	100% importe, máximo 89,71 €			
Lentes de contacto progresivas	100% importe, máximo 179,42 €			

Prótesis dentarias					
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones		
Dentadura completa	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años			
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 154,07 €	Cada 5 años			
Obturación/empaste	100% importe, máximo 37,94 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes		
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 88,41 €		provisionales no serán objeto de		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 54,76 €		ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada		
Ortodoncia/brakets	La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas	Cada 5 años	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio.		
Otros supuestos					
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones		
Audífonos	100% importe, máximo 191,81 €	Cada dos años			
Sillas de ruedas	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años			
Otras prótesis	100% importe, máximo 42,30 €	No es aplicable			
Intolerancias alimentacias y otros	'	No es aplicable	Esta ayuda se incorporará a la		
supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social	300 €		segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados		
Comision de Accion Social			durante todo el ejercicio. Su		
			concesión queda supeditada a la		
			existencia de remanente		
			presupuestario, atendidas al		
			resto de ayudas por gastos		
			sanitarios del ejercicio		

(...)





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

Los periodos de carencia se determinan atendiendo a cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Torrelavega, 8 de febrero de 2019. El alcalde-presidente, José Manuel Cruz Viadero.

2019/1423

Pág. 4965 boc.cantabria.es 3/3